



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 383
LITUECHE, 05 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de O'Higgins y el Programa Refuerzo para enfrentar Pandemia COVID suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que los Programas antes mencionados tienen un componente en el cual contiene recursos para el traslado de profesionales a la toma de PCR en domicilio y Vacunas.
- Que para esto se hace indispensable la contratación de un medio de transporte para llegar a estos.
- El Decreto Alcaldicio n° 284 de fecha 11 de marzo de 2022, que llamo a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio n° 356 de fecha 29 de Marzo de 2022 el cual adjudica la Licitación ID; 580075-5-LE22.
- El Decreto Alcaldicio N° 1443 de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal Área salud año 2022
- El contrato entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Ariel Donoso Romero.**

VISTOS:

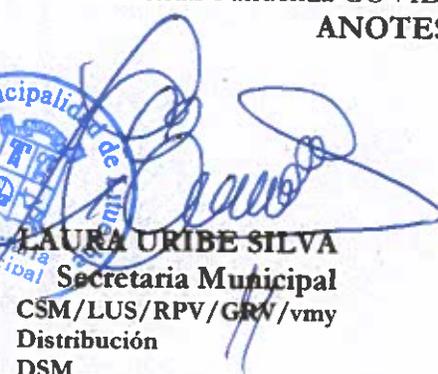
El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 de junio de 2021 que nombra Alcalde Titular periodo 2021-2024. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república. El dictamen N° 23.216 del 17/04/2013 de la Contraloría General de la República. El artículo n° 3 de ley de compras públicas, 19.886. El Decreto Alcaldicio n° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que subroga el cargo de Alcalde.

DECRETO

1.- APRUEBESE CONTRATO SUMINISTRO que tiene relación con servicios de transporte de profesionales para la ejecución de los Programas Programa TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19 y el Programa Refuerzo para enfrentar Pandemia COVID , entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Ariel Alexis Donoso Romero Rut; 15.121.705-2, por un monto de \$ 800(ochocientos pesos) exento de impuestos por kilómetro recorrido.

2.- Impútese el gasto a Presupuesto del Programa TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2021 y Programa Refuerzo para enfrentar Pandemia COVID.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
CSM/LUS/RPV/GRV/vmy
Distribución
DSM
OFICINA DE PARTES



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, a 05 días del mes de abril de 2022, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde en calidad de subrogante Sra. **CLAUDIA SALAMANCA MORIS**, chilena, viuda, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte **DON ARIEL ALEXIS DONOSO ROMERO RUT**; 15.121705-2, quien fija su domicilio en Camino Alcones S/N comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: la I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios la contratación de servicios de Transporte y traslado para los Profesionales para la ejecución de los Programas TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19 y Programa Refuerzo para enfrentar Pandemia COVID.

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá tener disponibilidad según requerimientos de la Dirección de Salud Municipal de lunes a domingo desde las 08:30 a 18:30 horas, se deja establecido que estos traslados solo serán dentro de la comuna de Litueche.

TERCERO: el vehículo que se requiera para estos traslados debe contar como mínimo con capacidad para 11 pasajeros y este debe ser por parte del prestador de servicios, así como el combustible y o cualquier recurso que se requiera para este servicio.

CUARTO: la Ilustre Municipalidad de Litueche pagara al prestador de servicios la suma de \$ 800(ochocientos pesos) exento de impuestos, por cada kilómetro recorrido.

QUINTO: La Dirección de Salud emitirá orden de compra de forma mensual con el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios emitirá factura exenta de impuestos, con el desglose de los kilómetros acumulados durante el mes que se presenta la factura, la Dirección de Salud tendrá 30 días para el pago de esta factura desde la fecha de esta, para este acto el prestador deberá presentar informe de los kilómetros recorridos durante ese mes, el cual debe ser firmado y timbrado por el Director de Salud Municipal.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de diciembre del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato por las siguientes causales:

- incumplimiento de los horarios convenidos entre el prestador y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Por acuerdo entre la Municipalidad y el Proveedor Adjudicado con mínimo 30 días de anticipación.
- El termino de contrato no considerara indemnización de ninguna índole por parte del Municipio

NOVENO: La Municipalidad si estima necesario y conveniente a los requerimientos de esta podrá prorrogar el contrato por un año más de vigencia, o de lo contrario realizar un nuevo proceso de licitación.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la sexta región, de fecha 04 de junio de 2021.

UNDECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO CUARTO: Para que el Presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,

ARIEL ALEXIS DONOSO ROMERO
RUT 15.121.705-2



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (s)



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

